



Ciudad de México, a 17 de junio de 2019

**Segundo Comunicado para incentivar la contratación de volúmenes
excedentarios de maíz de Sinaloa del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno
2018/2019**

Conforme al “Comunicado para incentivar la contratación de volúmenes excedentarios de maíz de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2018/2019” de fecha 10 de junio de 2019, publicado en la página www.gob.mx/aserca, con fundamento en los artículos 37 y 38 de los Lineamientos aplicables al Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, se precisa a los interesados en participar en el esquema de agricultura por contrato, que el volumen se modifica de la forma siguiente:

SECTOR	DESTINO	VOLUMEN TM	CUOTA (\$/TM)	IMPORTE TOTAL (\$)
Humano	CdMx, Mex, Hgo, Pue	250,000	210	52,500,000
Pecuario e Industrial	Jal, Mich, Gto, Qro.	500,000	230	115,000,000
Pecuario	Sinaloa	150,000	140	21,000,000
Pecuario	Baja California	100,000	200	20,000,000
Humano y Pecuario	Cabotaje Pacífico	60,000	150	9,000,000
Humano y Pecuario	Cabotaje Golfo	60,000	215	12,900,000
Humano y Pecuario	Nayarit	30,000	100	3,000,000
Pecuario	Sonora Centro y Norte	100,000	230	23,000,000
Pecuario	Sonora Sur	200,000	150	30,000,000
		1,450,000		286,400,000

Con base en el periodo establecido en el Quinto Aviso por el que se modifica el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios incorporadas al esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables...” se comunica a los interesados que deberán acudir a registrar sus contratos de compraventa a más tardar el próximo **21 de junio de 2019** ante la oficina estatal de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), sita en carretera a Navolato km. 7.5; Colonia Bachigualato; C.P. 80140; Culiacán, Sin, en días hábiles, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

El grano deberá provenir de contratos de compraventa registrados en Agricultura por Contrato a partir del 23 de mayo 2019. Se reitera a los participantes que tendrán garantizado que la totalidad del volumen registrado será susceptible de recibir el incentivo en comento. Si el volumen total demandado supera el volumen total ofertado, el excedente no será susceptible de recibir el incentivo, situación que se hará del conocimiento del solicitante previo al registro de los contratos de compraventa.

